

PROCESO	EJECUTIVO GARANTIA REAL
RADICADO	2020-00174
DEMANDANTE	TITULARIZADORA COLOMBIANA SA
DEMANDADO	MARIA DEL ROSARIO FONTALVO MOZO
FECHA	FEBRERO 26 DE 2021

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado con memorial presentado por la apoderada de la parte demandante solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Febrero veintiséis (26) de Dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la Dra. MONICA PAEZ ZAMORA apoderado de la parte demandante, mediante memorial allegado a través del correo electrónico aportando en la demanda (solucionesfinancierasrecover@gmail.com) solicita la terminación por pago total de las cuotas en mora

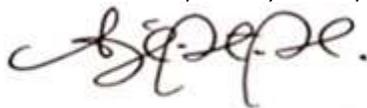
En vista de lo anteriormente señalado y de conformidad con el artículo 461 del CGP se ordenara la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

En vista de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

1. Decrétese la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de enero de 2021, por parte del demandado.
2. Como consecuencia de lo anterior, decrétese el desembargo de los bienes embargados. Ofíciase.
3. Por secretaria y a costas de la parte interesada, desglóse los documentos, los cuales se le entregaran a la parte demandante, con la constancia que las garantías que los amparen continúen vigentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 116 CGP.
4. Una vez ejecutoriado lo anterior archivase el expediente.

Notifíquese y cúmplase



La juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 017</p> <p>SOLEDAD, MARZO 1° DE 2021</p> <p>LA SECRETARIA:</p>  <p>STELLA GOENAGA CARO</p>
--